

## **RESOLUCIONES SEPTIEMBRE 2007**

### **ACTA Nº 166 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007**

**Resolución No. 166-01:** Se aprueba el Acta 165, de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2007, con las modificaciones observadas.

**Resolución No. 166-02:** Se aprueba solicitar al Gobierno Central una partida presupuestaria para el año 2008, ascendente a RD\$546,745,820.00 (Quinientos cuarenta y seis millones, setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinte pesos con 00/100), para cubrir los gastos e inversiones de las entidades del Sistema Dominicano de Seguridad Social, bajo la rectoría del CNSS.

**Párrafo:** Se constituirá una comisión integrada por la Gerente General, la Presidencia del Consejo y todos aquellos que tienen interés en este proyecto de presupuesto, para gestionar el respaldo a dicha solicitud en la presentación de las vistas públicas a ser presentadas por la Dirección de Presupuesto.

### **ACTA Nº 167 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007**

**Resolución No. 167-01:** Se aprueba el Acta No. 166, correspondiente a la sesión celebrada el 06 de septiembre del 2007, con las observaciones presentadas.

**Resolución No. 167-02:** Se apodera al CNSS la recomendación presentada por la Comisión de Apelación nombrada mediante la Resolución 162-02, la cual declaró inadmisibile el Recurso de Apelación interpuesto por ADARS contra la Resolución 00122-2007 de SISALRIL, por la misma enmarcarse dentro del Párrafo II, del Art. 20 del Reglamento de Apelación del CNSS, el cual reza: "El recurso de apelación deberá estar acompañado de todos los documentos que lo justifiquen o le sirvan de apoyo. Sólo se admitirán nuevos documentos, en aquellos casos en que el recurrente justifique que no tenía acceso a los mismos en la fecha en que se presentó su recurso y se haya reservado la facultad de solicitar admisión de nuevos documentos en el curso del proceso."

**Resolución No. 167-03:** Se ratifica el apoderamiento otorgado a la Comisión de Reglamentos del CNSS, que en fecha 11 de septiembre del año en curso, la Gerencia General les instruyera por mandato del CNSS, para analizar la propuesta del Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y el Seguro de Riesgos Laborales, para atender los casos en que se incurra violación a la Ley 87-01, sometido por la SISALRIL mediante comunicación 7302-07 del 05 de septiembre del 2007.

**Resolución No. 167-04:** El CNS autoriza a la Gerencia General proceder a la compra de los equipos de sonido y grabación, para el Salón de Reuniones del CNSS, apegada a la ley 340-06 sobre compras y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la ley 449-06; y al decreto 63-06 sobre compras, luego de haber recibido la documentación sobre el concurso llevado a cabo para la licitación de dichos equipos.

**Resolución No. 167-05:** Se envía a la Comisión de Salud del CNSS, la propuesta del “Diseño de la Metodología de Evaluación Periódica, Seguimiento e Indexación del Costo del PBS”, sometido por SISALRIL mediante comunicación No. 7305-07, fechada 05 de septiembre 2007. Se autoriza a dicha comisión contar con el apoyo de los técnicos que cada sector considere conveniente, disponiendo de un mes para presentar el informe al CNSS.

Se otorga un plazo no mayor de una semana para que los sectores envíen los titulares y suplentes que actualizarán la composición de la Comisión de Salud.

**Resolución No. 167-06:** Se apodera a la Comisión de Reglamentos del CNSS, analizar y elaborar las Normas mínimas que establezcan criterios que definan dependencia económica, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al SFS; y que presenten el informe en un plazo de tres (3) semanas al CNSS.

**Resolución No. 167-07:** Se remite a la Comisión de Riesgos Laborales del CNSS, la solicitud presentada por SISALRIL sobre la regulación del proceso co pago en la dispensación de medicamentos ambulatorios en Seguro de Riesgos Laborales para que realice los estudios necesarios, a fin de que en un plazo de tres (3) semanas presente una recomendación al Consejo. Se autoriza a la Comisión contar con el apoyo de los técnicos que considere necesario y la participación del Director de ARL Salud Segura.

**Resolución No.167-08:** El CNSS instruye a la Tesorería de la Seguridad Social aplicar la ley 189-07 en el caso de los maestros y personal administrativo de la Secretaría de Estado de Educación, obviando la carta solicitud que dice debe ser la institución patronal, en este caso la Secretaría de Estado de Educación; en virtud de que se reconoce que esta Secretaría ha efectuado las retenciones de los trabajadores y aportes patronales y que los recargos aplicados en el sistema fue producto del impase existente entre INABIMA-SIPEN-TSS.

**Resolución No. 167-09:** Se designa una comisión presidida por el Presidente del CNSS, y conformada por la Gerencia General del CNSS, los Titulares representantes de la Tesorería de la Seguridad Social-TSS, Superintendencia de Fondos de Pensiones-SIPEN y tres (3) miembros representantes del Consejo Nacional de Seguridad Social-CNSS, a fin dar seguimiento y buscar una solución a la problemática de la seguridad social en que está envuelta la Secretaría de Educación (SEE), el Instituto de Bienestar Magisterial-INABIMA, y

la

ARS

SEMMA.

En las reuniones que sostenga esta comisión deberá haber una representación de la Secretaría de Estado de Educación-SEE, Asociación Dominicana de Profesores-ADP, ARS SEMMA y del Instituto de Bienestar Magisterial-INABIMA.

**Resolución No. 167-10:** Se delega en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, analizar la solicitud de fecha 25 de septiembre 2007 de la Gerencia General en la cual solicita incrementar un aumento a la dieta del Presidente del CNSS, de RD\$20,000.00 a RD\$50,000.00. La Comisión deberá remitir al CNSS el informe correspondiente para ser conocido en la próxima sesión.